



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **14 de febrero de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario informando, que se encuentra pendiente de revisar la demanda.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Carmenza Romero Martínez
Demandado	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2022 00474 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 194

Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25, 25A y 26 del C.P.T y de la S.S en concordancia con el D. 2213 de junio de 2022, se dispondrá su admisión.

De otra parte, y evidenciando que la demanda involucra demandados que no se encuentran inmersos en este trámite, se ordenara la vinculación de **Colpensiones EICE** y **el P.A.R ISS**, entidades públicas necesarias para dirimir el conflicto planteado, entidades que serán notificadas por la secretaria de este Despacho judicial.

De igual forma se ordenará por el despacho realizar la notificación de la presente acción a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad a lo establecido en el art. 612 del CGP.

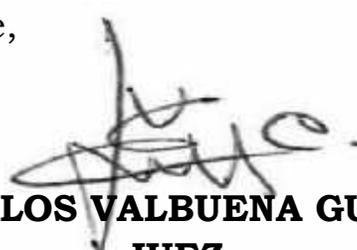
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Admitir** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **Carmenza Romero Martínez** en contra de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.
- 2. Vincular** en calidad de Litis Consorte Necesario a **Colpensiones EICE** y el **P.A.R ISS**, entidades públicas que serán notificadas por la secretaria de este Despacho judicial **el art. 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aplicable por integración normativa (artículo 145 CPTSS).**
- 3. Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 612 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

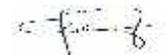
KVOM

JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 15/02/2023



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>